



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **641** -2015-GRA-GR.

Ayacucho, 09 SEP 2015



VISTO:

El Oficio N° 106-2015-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 03 de marzo del 2015, Informe N° 20-2015-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC-JHS, y Opinión Legal N° 303-2015-GRA/ORAJ-UAA-ECN, en catorce (14) folios, sobre aprobación de la "Directiva Regional N° 001-2015-GRA/GRRGMA-SGDC, Normas para la administración, dotación y control de bienes, asistencia de combustible, para acciones de emergencias y desastres en la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2°, 5° y 61° incisos a) y b) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Igualmente, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; y las funciones en materia de Defensa Civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; así como dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la Sub Gerencia de Defensa Civil, eleva a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la propuesta de Directiva Regional N° 001-2015-GRA/GRRNCMA-SGDC, sobre normas para la administración, dotación y control de bienes para asistencia con combustible para acciones de emergencias y desastres en la región Ayacucho, debidamente sustentado sobre la necesidad de contar con la citada Directiva, con el Informe N° 020 - 2015-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC-JHS, de fecha 25 de febrero del 2015, emitido por el Ing. Jorge Heredia Sotomayor, responsable del Área de Prevención y Riesgo de la Sub Gerencia de Defensa Civil;



Que, los Gobiernos Regionales, son responsables de la ejecución de los procesos, acciones y políticas nacionales de gestión del riesgo de desastres en concordancia con el artículo 14° de la Ley N° 29664, y bajo los lineamientos del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la gestión reactiva del riesgo, en armonía a las precisiones señaladas en el precedente el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, ha cumplido en formular la Directiva para la adecuada administración, control, custodia y distribución del combustible, que se otorga en calidad de apoyo a los Gobiernos Locales y Compañía de Bomberos Voluntarios de Ayacucho, para facilitar la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres por fenómenos de origen natural y/o inducidos por acción del hombre, en observancia de lo establecido en el artículo 43° del D.S. N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, respectivamente;

En uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; Ley N° 30305 –Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobierno Regionales y de los Alcaldes, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1216-2011 y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Directiva Regional N° 001-2015-GRA/GRRGMA-SGDC, Normas para la “administración, dotación y control de asistencia con combustible para acciones de gestión del riesgo de desastres en la Región Ayacucho”, formulada, como documento técnico normativo Regional, en el cual se enmarcan los procedimientos, requisitos y disposiciones del Gobierno Regional de Ayacucho; para garantizar el uso racional, adecuado almacenamiento, control, administración y custodia de combustible, que el Gobierno Regional de Ayacucho, proporciona para facilitar la respuesta frente a situaciones de emergencias o desastres en el ámbito de la Regional Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la copia de la presente Resolución a Gobiernos Locales, Directores Sectoriales, Consejo Regional, Gerencia General, Gerencia Regional de Recursos Naturales del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Defensa Civil, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo a formalidades establecidas por Ley. A la Unidad de Informática del Gobierno Regional, para su publicación en la página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR (c)